



**Resolución OIR.SSF-144/2016.**

San Salvador, 5 de enero de 2017.

Licenciado

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Presente

Me refiero a su solicitud de información formulada a la Oficina de Información y Respuesta de la Superintendencia del Sistema Financiero –en adelante SSF-, en fecha 20 de diciembre de 2016, y con referencia SSF-2016-0144, en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), por medio de la cual solicita lo siguiente:

*“Acuerdo de autorización del Consejo Directivo para compraventa de cartera de créditos hipotecarios vencidos por parte THE BANK OF NOVA SOTIA a SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A. de fecha 22 de diciembre de 2009”.*

**Sobre la información solicitada**

Recibida la solicitud y el requerimiento que contiene, se realizó la consulta correspondiente a la Intendencia de Bancos y Conglomerados, a efectos de emitir la resolución a que hace referencia el artículo 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP); por lo que luego de la gestión arriba citada, debe señalarse que se ha determinado que la información solicitada por el ciudadano XXXXXXXXX XXXXXXXXX, se encuentra clasificada como información reservada de conformidad a la Declaratoria de Reserva SSF-01-2016 de fecha 31 de agosto de 2016, sobre la base de lo establecido en el artículo 19, literal h) de la LAIP, por considerar que es información que pueda generar una ventaja indebida a una persona en perjuicio de un tercero, siendo la motivación de tal reserva, no revelar información que perjudique la verificación del cumplimiento de la normativa aplicable a las entidades supervisadas y que entre otros, revele sus estrategias.

En ese sentido, la suscrita Oficial de Información de la Superintendencia del Sistema Financiero emite la siguiente:

**Resolución:**

- I. Denegar el acceso a lo solicitado por constituir información reservada en esta Superintendencia.



GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

**Superintendencia del Sistema Financiero**

- II. Comunicar la presente resolución al solicitante licenciado xxxxxxxxxxxxxxxx a la dirección electrónica xxxxxxxxxxxxxxxx proporcionada en la solicitud de información.
- III. Comunicar al solicitante que puede utilizar el recurso que le señala la Ley.

Sin otro particular,

**NOTIFÍQUESE**

Francisca Elizabeth Salinas Álvarez  
Oficial de Información  
Superintendencia del Sistema Financiero